



Jesus Maria, 27 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000248-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° OGGRH-EIE20260000415 y el Informe N° D000258-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, del Equipo de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre inasistencias y tardanzas de los trabajadores del régimen laboral del D.L. N° 276 de la Administración Central del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 0076-2006-OGGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la citada resolución”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud menciona que: *“Los descuentos por inasistencias y tardanzas se efectúan a través de la planilla única de pagos, lo que se registra en la boleta de pago. Los descuentos se calculan de la siguiente manera: Valor del día por inasistencia = ingreso total / 30 días. (...)”*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, "Control de Asistencia y Puntualidad" aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en el numeral 3.3.10 determina que: *“Las tardanzas, así como las inasistencias injustificadas serán descontadas del ingreso total que percibe el trabajador”*;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido opinión sobre la base de cálculo para el descuento por tardanzas, en el Informe Técnico N° 1704-2018-SERVIR/GPGSC, concluyendo que: *“De acuerdo al literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la LGSNP el pago de la remuneración sólo corresponde por la prestación efectiva de servicios; por lo tanto, resulta razonable que aquel tiempo perteneciente a la jornada laboral (y en función al horario establecido por la entidad) en que el servidor no hubiera desempeñado funciones por haber llegado tarde, sea descontado del total de su ingreso mensual y de acuerdo a la proporción de tiempo/valor correspondiente.”*

Que, mediante el informe de visto, la Jefa del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que, en virtud de la Nota Informativa N° 014- 2026-SECAYL/EIE/MINSA emitido por el Área de Control de Asistencia y Licencias, es procedente efectivizar el descuento por inasistencias de 07 servidores del régimen laboral del D.Leg. 276 de la Administración Central del Ministerio de Salud, en la Planilla Única de Pagos;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo analizado, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2026 19:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2026 16:17:28 -05:00



de ello, está debidamente acreditado, ya que no colisiona ilegalmente con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto de la Jefa del Equipo del Equipo de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 090-2026/MINSA, que delega facultades a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar, con eficacia anticipada, al 26 de diciembre del 2025, el descuento de haberes por **inasistencias**, a los trabajadores del régimen laboral del D.Leg. N° 276 de la Administración Central del Ministerio de Salud, según se indica a continuación:

Unid. Orgánica Tar-Min	Apellidos y Nombres	Nivel PLH	Inasist
01016	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD		
1.	PINEDO GARCIA WICBERTO	DD	1 --
2.	CASTILLO FERNANDEZ JULIO CESAR	N-4	1 --
01017	DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD		
	ALIMENTARIA		
3.	BARBARAN CAMPOS YOLANDA LINA	SAF	1 --
4.	UCULMANA VELA CARLOS DEL LUREN	V	1 --
02001	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		
5.	SALIRROSAS LLANOS DAVID NIKOLAY	IV	1 --
06001	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS		
6.	CUADROS PAREDES CRHYSTIANS	N-1	1 --
10001	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES		
7.	SANDOVAL ORDINOLA SEGUNDA	DD	1 --

Total Gral: 7 --



Artículo 2.- Disponer al Equipo de Remuneraciones y Pensiones, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que queda encargado de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a los Equipos de Remuneraciones y Pensiones, Ingreso y Escalafón y Supervisión y Control, así como al Sub Cafae de la Sede Central del Ministerio de Salud y al CAFAEMSA.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

